



VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

## INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos  
al 31 de agosto de 2019

Ref. NA-020-2019

Centro Escolar Caserío El Carmen, Cantón El Panal

CI # 10309

Departamento de Santa Ana

Municipio de Metapán



Febrero de 2020

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS:

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministra de Educación Ciencia y Tecnología <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Vice Ministro de Educación <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>

### Centro Educativo:

- Presidenta del CDE y Directora del Centro Educativo Caserío El Carmen <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Organismo de Administración Escolar del Centro Educativo Caserío El Carmen <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>

### Responsables del Sistema de Control Interno:

- Asesora de Operaciones Despacho Ministerial <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Asesor de Desarrollo Humano y finanzas <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Director Nacional de Gestión Educativa Ad Honorem <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Director Departamental de Educación de Santa Ana Interino Ad Honorem <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>

### Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>

<sup>(1/)</sup> Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 LCC y Art. 202 NAIG]

<sup>(2/)</sup> Hallazgo(s) notificado(s) a los responsables del Sistema de Control Interno [Art. 5 NTCIE-MINED]

<sup>(3/)</sup> Informe de Auditoría entregado por correo electrónico



# CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN -----	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN -----	5
III.	ALCANCE DEL EXAMEN -----	5
IV.	RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS -----	6
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN-----	6
VI.	LOGROS-----	7
VII.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA -----	7
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES -----	7
IX.	RECOMENDACIONES -----	8
X.	CONCLUSIÓN -----	8
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO-----	8
XII.	LUGAR Y FECHA-----	9
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -----	9
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA-----	9



Versión Pública

## I. INTRODUCCIÓN

El Presente Examen Especial, surge a requerimiento de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2019, según el Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de US\$19,384,304.95, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación según gráfico a continuación:



### Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: Centro Escolar Caserío El Carmen, Cantón El Panal

Departamento: Santa Ana

Municipio: Metapán

Código de Infraestructura: 10309

Dirección: Caserío El Carmen, Cantón El Panal



## Miembros del Organismo de Administración Escolar Actual: (\*)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente(a)	2019-2021
	Tesorero(a)	2019-2021
	Consejal Docente(a)	2019-2021

(\*) Se consideran como miembros del período evaluado, ya que a la fecha se está en ejecución de los fondos, aunque fueron recibidos a finales de 2018.

## Miembros del Organismo de Administración Escolar del Período Evaluado:

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente(a)	2017-2019
	Tesorero(a)	2017-2019
	Consejal Docente(a)	2017-2019

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Determinar los Centros Educativos con fondos pendientes de liquidar, determinando si se ha hecho uso adecuado de los mismos, caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

### Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.
- 3) Comunicar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.

## III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye los fondos recibidos por parte del Centro Escolar Caserío El Carmen con Código de infraestructura N.º 10309, al 31 de agosto están pendiente de liquidar según registros del Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) que contienen registros del año 2000 al 2018.



Para nuestra revisión utilizamos como referencia las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable.

Los aspectos de control interno se evaluaron conforme a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (NTCIE).

#### IV. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En el Examen Especial se realizó principalmente los siguientes procedimientos:

- 1) Determinación de los Centros Educativos por departamento, con fondos pendientes de liquidar.
- 2) Validar los centros educativos con fondos pendientes de liquidar, con personal de las Direcciones Departamentales de Educación.
- 3) Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por del Organismo de Administración Escolar
- 4) Entrevistas con Directores(as) de los Centros Educativos de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.
- 5) Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.

#### V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistema de Liquidación, el centro educativo en referencia, tiene pendientes de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$ 5,000.00, que corresponde al año 2018, según detalle a continuación:

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2018	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES 2018 BASICA	\$ 5,000.00
	TOTAL	\$ 5,000.00



La Presidenta del Consejo Directivo Escolar (CDE), manifestó que al Centro Educativo (CE) se hace presente el Asesor Técnico Pedagógico de Gestión (ATPG) de la Dirección Departamental de Educación (DDE), que corresponde a su zona.

En las Visitas del ATPG, el CDE no ha recibido asesoría y se le revisa la documentación administrativa y financiera relacionada con la gestión de los recursos económicos; a fin de, solventar posibles errores y para tomar acciones oportunas para facilitar el proceso de liquidación.

El CDE ha recibido capacitación específica por parte de personal de la DDE, en relación a normativa, procedimientos, registros, documentación y otros relacionados con la administración de los fondos recibidos y el proceso de liquidación de los mismos.

## VI. LOGROS

Durante el proceso de la auditoría la Directora del Centro Educativo logró liquidar el bono pendiente en concepto de: "PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES 2018 BASICA", por un monto de US\$5,000.00. Por tanto, a la fecha de la emisión del presente Informe de Auditoría se encuentra solvente de bonos pendientes de liquidar.

## VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Basados en la evidencia obtenida, determinamos inicialmente hallazgo de auditoría por falta de liquidación de un bono del año 2018, lo cual fue solventado durante el proceso de auditoría.

## VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

No se identificó Informes de Auditoría con recomendaciones para seguimiento.



## IX. RECOMENDACIONES

### A la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana

1. Brindar capacitación para los Directores de los centros educativos y acompañamiento en la elaboración de proyectos, selección y evaluación de proveedores y ejecución de obra adjudicada.
2. Dentro del plazo de cinco días contados a partir de la recepción del presente Informe, girar instrucción al técnico de infraestructura para que elabore una base de datos de proveedores de obras de construcción que brindan servicios a los centros educativos; identificando aquellos que han incumplido contratos, han brindado un mal servicio, o que han participado en procesos viciados, con el objetivo de llevar un registro de estos y restringir su participación en procesos futuro en los centros escolares de su jurisdicción, conforme a lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

## X. CONCLUSIÓN

Como resultado de la documentación observada y comentarios obtenidos, concluimos que el proceso inicial del proyecto de infraestructura del centro educativo se realizó con fuertes indicios de favorecimiento hacia la UDP SOLEARQ, ya que, de acuerdo a confirmación obtenida con la Directora del Centro Educativo y documentación observada, dicha UDP fue quien elaboró la documentación del proceso, incluyendo la adjudicación y las propuestas de otros dos proveedores más, favoreciendo del desconocimiento de los procesos por parte de la Directora.

## XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, específicamente al Centro Escolar Caserío El Carmen, Cantón El Panal, con código de infraestructura N.º 10309. Los comentarios brindados, no tienen el objetivo de señalar negativamente al personal involucrado, sino únicamente, la de mejorar el sistema de control interno institucional.



XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 25 de febrero de 2020.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD

  
  
Claudia Lissette Sánchez de Roque  
Directora de Auditoría Interna Interina Ad honorem  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- Claudia Lissette Sánchez de Roque, Directora de Auditoría Interna Interina Ad honorem.
- [REDACTED] Técnico Auditor.

Versión Pública

**Versión Pública**